

**ADENDA N°3**  
**TÉRMINOS DE REFERENCIA BIENES Y SERVICIOS INVITACIÓN ABIERTA**  
**No. 876-MUJEREMP-2024**

**OBJETO DEL CAPÍTULO:** Seleccionar y contratar los servicios de hasta quince (15) operadores que implementarán las rutas de intervención de la estrategia Mujer Emprende.

**FIDUCOLDEX S.A.**, obrando como vocera del Patrimonio Autónomo **FONDO MUJER LIBRE Y PRODUCTIVA**, de acuerdo con lo establecido en los términos de referencia, numeral **1.21 MODIFICACIONES Y ADENDAS A LOS TÉRMINOS DE LA INVITACIÓN** “*Toda modificación a los Términos de Referencia se hará mediante **ADENDAS** enumeradas, las cuales formarán parte integral de los mismos y serán publicadas en la página web de [www.Fiducoldex.com.co](http://www.Fiducoldex.com.co) (...)*” se permite modificar lo siguiente:

Para tal efecto, la modificación se encuentra en ***letra cursiva, subrayado y en color rojo***:

**PRIMERO:** Se modifica el numeral **2.5. CRONOGRAMA DE LA INVITACIÓN**, ampliando el término para el cierre de la invitación y entrega de las propuestas y, la fecha de adjudicación, quedando de la siguiente manera:

**2.5. CRONOGRAMA DE LA INVITACIÓN**

*Esta invitación se adelantará de conformidad con el siguiente cronograma, el cual podrá ser modificado por **FONDO MUJER** sin restricción mediante adenda a los presentes Términos de Referencia:*

<b>DESCRIPCIÓN</b>	<b>FECHA</b>	<b>LUGAR</b>
<i>Apertura de la INVITACIÓN y Publicación de Términos de referencia</i>	<i>12 de febrero de 2024</i>	<i>Página web: <a href="http://www.fiducoldex.com.co">www.fiducoldex.com.co</a></i>
<i>Solicitud de aclaraciones y/u observaciones</i>	<i>Desde la apertura de la invitación hasta el 16 de febrero de 2024</i>	<i>Correo electrónico <a href="mailto:convocatorias@fondomujer.gov.co">convocatorias@fondomujer.gov.co</a> (dirigido a FONDO MUJER, indicando en el asunto el nombre y número de la INVITACIÓN)</i>

	hasta las 4:00:00 p.m.	
Respuestas a preguntas y/o aclaraciones	22 de febrero de 2024	Página web: <a href="http://www.fiducoldex.com.co">www.fiducoldex.com.co</a>
Cierre de la INVITACIÓN y entrega de propuestas	Desde la apertura de la invitación hasta el <u>7 de marzo de 2024</u> a la 1:00:00 p.m	<b>Postulación enviada a la dirección de correo electrónico:</b> <a href="mailto:convocatorias@fondomujer.gov.co">convocatorias@fondomujer.gov.co</a> , <b>Indicando en el asunto, el nombre y número de la convocatoria.</b>
Publicación de la adjudicación	<u>Hasta 10 de abril de 2024</u>	Página web: <a href="http://www.fiducoldex.com.co">www.fiducoldex.com.co</a>

**SEGUNDO:** Se modifica el numeral **3.2.2. REQUISITOS HABILITANTES DE CARÁCTER FINANCIEROS**, en el sentido de eliminar el índice de capital de trabajo, quedando de la siguiente manera:

**“3.2.2. REQUISITOS HABILITANTES DE CARÁCTER FINANCIEROS**

*Presentar Estado de Situación Financiera y Estado de Resultados Integral con corte a 31 de diciembre del año 2023 comparativo con el año 2022. Para aquellos casos donde aún no se cuente con Estados Financieros de fin de ejercicio 2023, se podrá presentar Estados Financieros a 31 de diciembre de 2022 comparativo con el año 2021, en ambos casos, detallando el valor total Activo, valor total del Activo Corriente y Pasivo Corriente, firmados por el Representante Legal, Contador y Revisor Fiscal -cuando legal o estatutariamente se haya establecido la figura de Revisoría Fiscal.*

*Presentar Notas Comparativas a los Estados Financieros comparativos (mencionados en el párrafo anterior) con corte a 31 de diciembre del año 2023 comparativo con el año 2022, para aquellos casos donde aún no se cuente con Estados Financieros de fin de ejercicio 2023, se podrá presentar Estados Financieros a 31 de diciembre de 2022 comparativo con el año 2021, en ambos casos, especificando que acoge la política contable de presentación de estados financieros atendiendo la Ley 1314 de 2009, sus decretos complementarios y reglamentos. Las notas comparativas a los estados financieros deben mantener uniformidad, relación y correspondencia con los estados financieros.*

*Los estados financieros deberán ser presentados en pesos colombianos (COP).*



*En el caso que la compañía se encuentre exenta del requisito normativo para la presentación de los estados financieros comparativos y sus respectivas notas comparativas de los años solicitados, es requisito referenciar explícita y específicamente tal exención en la norma.*

*Cuando legal o estatutariamente se haya establecido la figura de Revisoría Fiscal, presentar dictamen del Revisor Fiscal a los estados financieros con corte a 31 de diciembre del año 2023 comparativo con el año 2022, para aquellos casos donde aún no se cuente con Estados Financieros de fin de ejercicio 2023, se podrá presentar Estados Financieros a 31 de diciembre de 2022 comparativo con el año 2021.*

*En el caso que, al momento de la presentación de la propuesta, el Representante Legal, el Contador y/o la Revisoría Fiscal -si aplica-, que firma los estados financieros y/o el Dictamen, sea diferente a la que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal o en el documento equivalente aportado con la propuesta, se requiere adjuntar de manera adicional, el certificado o documento generado por el proponente o por la autoridad u órgano competente, donde se acredite que los estados financieros fueron firmados y/o dictaminados por la persona natural y/o empresa que tenía la competencia para firmarlos, en aquel momento.*

(...)

### **3.2.2.1 Verificación de Indicadores Financieros (Habilitante)**

<b><u>INDICADOR</u></b>	<b><u>PARÁMETROS DE CUMPLIMIENTO</u></b>
<u>Índice de liquidez</u> <u>Activo Corriente / Pasivo Corriente</u>	<u>Mayor o igual a 1.0</u>
<u>Indicador de endeudamiento</u> <u>Pasivo Total / Activo Total</u>	<u>Menor o Igual a 70%.</u>

**NOTA:** *Se aclara que para el cálculo de los indicadores financieros se tomarán como referencia los estados financieros del año 2023. Para aquellos casos donde aún no se cuente con Estados Financieros de fin de ejercicio 2023, se tomarán como referencia los estados financieros del año 2022”.*

La presente adenda se publica el 4 de marzo de 2024 en la página Web [www.fiducoldex.com.co](http://www.fiducoldex.com.co) en cumplimiento de las condiciones indicadas en los Términos de Referencia.

**FIDUCOLDEX – PATRIMONIO AUTONÓMO FONDO MUJER LIBRE Y PRODUCTIVA**

